

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, en el que el auxiliar de la justicia ingeniero JOSÉ ALFREDO RIAÑO SALCEDO, acepta el cargo de perito y solicita la aprobación de un rubro para gastos de peritaje, es del caso disponer:

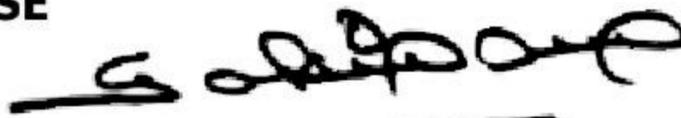
Señalase la hora de las dos (02) PM del día quince (15) del mes de Junio del año en curso, para que el auxiliar de la justicia citado, tome posesión del cargo. Por secretaría agéndese la correspondiente cita para que concurra a las Dependencias del Despacho de forma presencial.

Se autoriza como gastos de la pericia la suma de \$ 450.000 M/cte. Acredítese su pago por las partes.

Posesionado el auxiliar y acreditado el pago de los gastos de la pericia se le concede el término de los diez (10) días siguientes a fin de que rinda el dictamen ordenado en el auto del 6 de febrero de 2018.

Por secretaría procédase a la digitalización del presente expediente.

**NOTIFÍQUESE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO  
JUEZ**